

(R. C. del S. 550)

17ma
SK
67-2015
2 Jul 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de un millón siete mil ciento veintiún (1,007,121) dólares, provenientes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: novecientos treinta y dos mil ciento veintiún (932,121) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta 152-2010, y setenta y cinco mil (75,000) dólares de los fondos originalmente consignados en el Inciso (b), Apartado 27 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 17-2013, para sufragar parte de los gastos operacionales de la Comisión Estatal de Elecciones; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 152-2012 reasignó a la Comisión Estatal de Elecciones, en adelante la CEE, la cantidad de dos millones ciento dos mil seiscientos dieciocho (2,102,618) dólares para sufragar parte del costo del Proyecto de la Tarjeta de Identificación Electoral (TIE). Sin embargo, luego de transcurridos casi cinco (5) años se estima que dicha asignación tendrá un sobrante de aproximadamente novecientos treinta y dos mil ciento veintiún (932,121) dólares. Esa suma ya no será necesaria para el proyecto durante este Año Fiscal 2014-2015.

Así mismo, el Inciso (b), Apartado 27 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 17-2013, asignó a la CEE, la cantidad de ochocientos un mil (801,000) dólares para el pago del aumento en dietas a los miembros de las Comisiones Locales, según estipulado en el Artículo 5.002 del Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI. Sin embargo, luego de transcurrido año y medio se estima que dicha asignación tendrá un sobrante de aproximadamente setenta y cinco mil (75,000) dólares. Esa suma ya no será necesaria para el pago de dietas durante este Año Fiscal 2014-2015.

El Presupuesto de la CEE para el Año Fiscal 2014-2015 fue reducido en cuatro millones novecientos mil (4,900,000) dólares. Además, la renta que se paga a la Autoridad de Edificios Públicos aumentó en dos millones ciento cuatro mil (2,104,000) dólares. Ante esta eventualidad y a pesar de haber realizado ajustes a todos los niveles, la CEE requiere la reasignación aquí contemplada para culminar el Año Fiscal sin afectar servicios al elector.

En vista de que los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 152-2010 y que los fondos asignados en el Inciso (b), Apartado 27 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 17-2013 no serán utilizados para los propósitos originalmente consignados, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio reasignar dichos fondos a la CEE para sufragar parte de los gastos operacionales de la agencia.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) la cantidad de un millón siete mil ciento veintiún (1,007,121) dólares provenientes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: novecientos treinta y dos mil ciento veintiún (932,121) dólares provenientes de los

fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta 152-2010, y la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares provenientes de los fondos originalmente consignados en el Inciso (b), Apartado 27 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 17-2013, para sufragar parte de los gastos operacionales de la CEE durante el presente Año Fiscal 2014-2015.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 8 de julio de 2015

Firma: _____


Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios